

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de octubre de 2022  
**DEIA-DEEIA-AC-0147-1710-2022**

Señor  
**CESAR BUNI VARGAS**  
Apoderado Legal  
**SOLAR DESIGN, S.A.**  
E. S. D.

Respetado señor Vargas:



De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**CENTRAL SOLAR LA HUECA**", a desarrollarse en el corregimiento de San Bartolo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, que consiste en lo siguiente:

1. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente** mediante nota DIPA-247-2022, señala lo siguiente:
  - "Debido a las características de los proyectos de energía solar, el impacto sobre la economía local de la inversión realizada se reflejaría principalmente los años 1 y 2. Por tanto, consideramos más adecuado que, para los años siguientes, el impacto sobre la economía local se estime con base a los costos de operación y mantenimiento.
  - Recomendamos que se incluya el Flujo de Fondos los ingresos esperados del proyecto que, según nuestras estimaciones, puedan estar en torno de 7 a 8 millones de balboas por año a partir del año 1.
  - Recomendamos que se detalle un poco más el procedimiento de transferencia de valores o transferencia de beneficios, de modo que se pueda verificar el valor monetario de aquellos impactos ambientales que fueron valorados mediante la aplicación de este procedimiento".

Adicionalmente, el monto destinado a la gestión ambiental (B/. 47,000) es muy bajo, porque representa apenas el 0.08% del monto total de la inversión (B/. 54,000,000.00). Dado que las características del área donde se propone desarrollar el proyecto requieren modificar la topografía del terreno (nivelación del terreno de tipo plano), esto conlleva un cambio en capacidad de absorción, cambio en la escorrentía natural de las aguas pluviales, sedimentación a cuerpos de aguas que existen dentro del área a desarrollar, entre otros), lo que implica aplicación de medidas de mitigación, resultando en un costo que puede ser mucho mayor que el propuesto en el plan de manejo ambiental.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 1 de 8  
REVISADO

Por otra parte, el presupuesto destinado a la gestión ambiental, en el flujo de fondos, solo fue estimado para el primer año, sin embargo, las medidas de mitigación no solo se aplican durante la etapa de construcción, también deben aplicarse en la etapa de operación. En atención a lo antes descrito, solicitamos:

- a) Establecer un presupuesto de gestión ambiental que se ajuste a las dimensiones del proyecto y a las medidas de mitigación que se deberán aplicar, producto de los impactos que generará el proyecto sobre las características del entorno.
  - b) Estimar e incluir en el flujo de fondos para todos los años proyectados, presupuesto destinado a la gestión ambiental.
2. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Unidad Ambiental Sectorial del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, mediante Nota No. 117-DEPROCA-2022, solicita lo siguiente:
- Aclarar de donde se abastecerán de agua potable, si del acueducto rural o de las conexiones del IDAAN; si es de las conexiones del IDAAN deben presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
  - Aclarar ubicación del tanque séptico y limpieza del mismo.
- Adicional solicitamos,
- a. De requerir abastecimiento de agua potable de acueductos rurales (Junta Administradora de Acueductos Rurales-JAAR); presentar certificación, en la que se indique si el sistema tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera.
    - Presentar coordenadas UTM y longitud del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar el agua potable desde el punto de conexión hacia el área del proyecto. En caso que, se ubique fuera del área propuesta para el proyecto, deberá:
      - Presentar Registro (s) Público (s) de otras fincas, autorizaciones y copia de cédula del titular (ambos documentos debidamente notariados). En caso que el propietario sea persona jurídica, deberá: Presentar Registro Público de la sociedad, copia de la cédula y autorización del Representante Legal (ambos documentos debidamente notariados).
      - Línea Base (aspectos físicos y biológicos) de la zona donde pasará la infraestructura necesaria para transportar el agua potable desde el punto de conexión hacia el área del proyecto, identificación de impactos y medidas de mitigación correspondientes.
    - Tipo y porcentaje de vegetación que será afectada por el alineamiento por donde pasará la infraestructura necesaria para transportar el agua potable.
  - b. De no contar con la capacidad para abastecer de agua potable a los trabajadores, deberá presentar alternativas de abastecimiento.

3. En el punto **5.7.1 Sólidos**, pág. 55 del EsIA, se indica que, “*En la fase de construcción se generarán desechos sólidos producidos por la construcción de las obras requeridas; serán transportados fuera del proyecto a las organizaciones respectivas para su adecuado reciclaje. En el caso de los desechos vegetales producto de la eliminación de la cobertura existente estos serán enterrados en un área que se determinará previamente dentro del sitio destinado para el proyecto. Los desechos comunes como recipientes plásticos y empaques de alimentos de los trabajadores; los mismos deberán recolectarse en bolsas negras para su debido traslado a botaderos autorizados, con previa autorización. Esta gestión aplicara de igual manera en la etapa de operación*”. En el punto **5.7.4 Peligrosos**, pág. 56, se menciona que el proyecto no generara desechos calificados como peligrosos. Por lo que se solicita:
- Indicar, que tipos de desechos sólidos, serán generados en la fase de construcción del proyecto y especificar su disposición final.
  - Presentar coordenadas de ubicación del sitio destinado para disponer los desechos vegetales en la etapa de construcción e indicar la superficie a utilizar.
  - Indicar cuál será la disposición final de los componentes de la central solar, tales como: baterías, celdas fotovoltaicas, transformadores, inversores, etc.), una vez culminada su vida útil en el proceso.
  - Aclarar si durante la fase de operación, se generaran residuos líquidos de carácter peligrosos y no peligrosos, tales como: ácidos de baterías, aceites, compuestos químicos, líquidos refrigerantes, entre otros, producto de las actividades de mantenimientos propios de los componentes del sistema fotovoltaico y cómo serán tratados y dispuestos los mismos.
4. En el punto **6.3.2 Deslinde de la propiedad**, pág. 59 del EsIA, indica, “*Cabe mencionar que, de acuerdo con el registro público de propiedad, dentro de la propiedad se mantiene uso de servidumbre de paso. Destinada al proyecto Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá, en 230 KV, adaptación en las subestaciones asociadas. El área de servidumbre establecida es de un ancho de 40 mts por 449.18 mts de largo y una superficie de 1 has + 8558.08 mts<sup>2</sup>. Lo cual, se mantendrá con las restricciones establecidas ya que colindaría con el proyecto en estudio*”. Por lo que se solicita:
- Presentar coordenadas de ubicación de las servidumbres (tendido eléctrico, bosques de galerías) a mantener y áreas, dentro de la superficie del proyecto y representar mediante planos dichas servidumbres.
  - De estar incluidas las servidumbres (tendido eléctrico, bosques de galerías) en el área total del proyecto propuesto; presentar nuevas coordenadas y superficie de la huella del proyecto, en el que se excluyan las áreas de servidumbres.
5. En el punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, pág. 49, se indica que, “*Durante la fase de construcción del proyecto se realizarán: [...] Caminos: trabajos de agrimensura, excavación, colocación y compactación de capa base. La nivelería y movimiento de tierra son requeridos para construir las diferentes terrazas donde se instalaran las diferentes secciones con paneles solares; dentro de esta actividad está la definición y construcción de*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 3 de 8  
REVISADO

*otras facilidades como zanjas y cunetas de drenajes, canaletas para cables, caminos, etc". En el punto 6.4 Topografía, pág. 61, se indica que, "el terreno donde se desarrollará el proyecto presenta una topografía ondulada con pendientes". Por lo que se solicita:*

- a. Aclarar si dentro del alcance del proyecto, se contempla relleno del terreno. De ser afirmativo, deberá:
  - b. Presentar planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
  - c. Indicar de dónde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobado para dicha actividad.
  - d. De generar excedente de material durante la nivelación del proyecto, presentar coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM, donde se va a depositar el material. En caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
  - e. Indicar cómo será el manejo de las aguas producto del lavado de la maquinaria, impactos y medidas de mitigación a implementar para evitar que las aguas lleguen al cauce de las quebradas. Incluir en el Plan de Manejo Ambiental.
  - f. Indicar cómo se hará el trasiego de la maquinaria a utilizar en el polígono del proyecto de una zona a la otra, sin afectar el cauce de las quebradas.
  - g. Indicar posibles impactos, aportar las medidas de mitigación y plan de acción para evitar afectaciones durante el movimiento de tierra a los cuerpos hídricos.
6. En el punto 6.6 Hidrología, pág. 62 del EsIA, se indica que, "*En el área del proyecto se encuentra la quebrada Naranjo y cuatro (4) afluentes con un drenaje tipo peine (cauces que desembocan a la quebrada Naranjo, que es afluente del río San Pablo). Los cuales presentan agua permanente. Estos cauces mantendrán su servidumbre fluvial y franja de vegetación de protección (bosque de galería), ya delimitados en el diseño del proyecto y Estudio Hidrológico y Modelación Hidráulica. [...]*, "*En total se ha determinado la existencia de cuatro (4) cauces de agua de fuentes hídricas que se desarrollan parcial o totalmente en el área de desarrollo del Parque Solar La Hueca y/o colindan con esta área del proyecto Parque Solar La Hueca; por otro lado, NO se logró ubicar la existencia de ojos de agua dentro del predio de desarrollo del proyecto Parque Solar La Hueca*". Mediante verificación de DIAM, en el mapa ilustrativo, se observa que la fuente identificada en el EsIA como PFH 3, nace al sur, dentro del polígono del proyecto y se visualiza una fuente hídrica no identificada en el EsIA, entre PFH 3 y PFH 4. Adicional a ello, la Dirección de Seguridad Hídrica, mediante MEMORANDO-DSH-829-2022, indica "*Proteger la zona del entorno a la naciente de agua*

y cumplir con el numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994...Adicional, el promotor de debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas, una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia el proyecto". Por lo que se solicita:

- a. Presentar superficie y las coordenadas UTM con secuencia lógica, que determinen el área total a desarrollar, donde se excluyan las servidumbres de las fuentes hídricas (quebradas) y radios de protección de las nacientes de agua.
  - b. Presentar las coordenadas UTM que delimiten el área de protección de las nacientes de agua, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
  - c. Presentar coordenadas UTM del alineamiento de los cuerpos hídricos (quebradas y naciente de agua) y la servidumbre de protección, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
  - d. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho (quebradas e incluir los radios de las nacientes de agua) con sus correspondientes servidumbres de protección, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
  - e. Aportar plano del anteproyecto, integrando los cuerpos hídricos con sus correspondientes servidumbres y el radio de protección de las nacientes de agua identificados, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 Forestal.
  - f. Ampliar la información presentada en el punto 6.6 Hidrología en cuanto a las nacientes de agua y la fuente hídrica que se ubica entre la fuente PFH 3 y PFH 4, presentes en el área que se pretende desarrollar.
7. En la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental, en el mapa ilustrativo adjunto se observa que una sección del camino de acceso-4, sale del polígono del proyecto en la parte noreste, por lo que requerimos:
- a. Aclarar si el camino de acceso-4 se ubica dentro o fuera del polígono del proyecto. En caso que se ubique dentro, deberá presentar coordenadas UTM que delimiten su alineamiento.  
En caso que, la sección del camino de acceso-4 se ubique fuera del polígono del proyecto:
    - i. Deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
8. En el punto **6.6.1. Calidad de aguas superficiales**, pág. 68-69, se indica que, "...se procedió a realizar un análisis de calidad de agua superficial de dos de los afluentes de la quebrada Naranjo presente en el área de estudio". En la Tabla No. 15, se indica, "Resultados de:

*Análisis de Calidad de Agua Superficial Quebrada Naranjo, Muestra 1, Muestra 2". Sin embargo, solo se presenta análisis a dos fuentes hídricas y no se identifica a que fuentes corresponden dichos análisis. Por lo que se solicita:*

- a. Presentar monitoreos de calidad de aguas superficiales georreferenciados, de los cuerpos que no les fueron realizados análisis de calidad de agua, original o copias autenticadas, por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) e identificar las fuentes analizadas.
9. En el punto **7.1.2 Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción**, pág. 93 del EsIA, se indica que, "Con bases en el listado de la Resolución DM-0657-2016 "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones" y con las listas de los sitios en la Internet de la UICN (Lista Roja) y CITES. Se estableció que no existen especies que están bajo criterio de protección por las leyes de Panamá o por leyes internacionales". Sin embargo, en el punto **7.1 Características de la Flora**, pág. 75-92, se presentan especies arbóreas registradas dentro del área del proyecto, entre ellas el Roble (Tabebuia rosea), que según la Resolución DM-0657-2016, se encuentra como Vulnerable (VU). Por lo que solicita:
  - a. Indicar su conservación o intervención en el área del proyecto de la especie identificada en la categoría de amenaza como vulnerable (VU), según la Resolución DM-0657-2016, del 16 de Diciembre de 2016.
10. En el punto **7.2 Características de la Fauna**, pág. 94-101 del EsIA, se describen las características de la fauna observada y reportada en el área del proyecto (mamíferos, aves, reptiles y anfibios); sin embargo, en vista de la presencia de varias fuentes hídricas dentro del polígono del proyecto, tal como se no se presenta información referente a la fauna acuática. Por lo que se solicita:
  - a. Presentar caracterización de la fauna acuática (ictiofauna), de las fuentes hídricas ubicadas dentro de la huella del proyecto, con sus respectivas evidencias y sitios de monitoreos georreferenciados, realizado por personal idóneo.
11. En el punto **6.7 Calidad del aire**, pág. 71, se indica que, "Se adjunta Informe de Monitoreo Calidad de Aire del proyecto, en el Anexo No.7 del presente documento... ". En el punto **6.7.1 Ruido**, pág. 71, se indica que, "Se adjunta Informe de Monitoreo Análisis de Ruido Ambiental del proyecto en el Anexo No.8 del presente documento... ". En las págs. 583-593 de Anexo No.7 y pág. 594-604 de Anexo No.8 del EsIA, se presentan los análisis de **Calidad de Aire** y **Ruido Ambiental**, respectivamente. Sin embargo, dichos informes solo se presentan en copias simples. Por lo que se solicita:
  - a. Presentar los informes de monitoreos de calidad de aire y de ruido ambiental georreferenciados, realizados para el proyecto con la información correspondiente a cada uno de estos, originales o copias autenticadas, con la firma del profesional idóneo responsable de su elaboración, considerando lo dispuesto en el Código Judicial Título II, artículo 833 se indica: "los documentos se aportarán al proceso

*originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa”.*

12. En el punto **10. Plan de Manejo Ambiental**, Tabla No.33, Fase de Construcción, pág. **129-140** del EsIA, no se indica el Periodo de Ejecución para algunas medidas de impactos tales como: Vibraciones por uso de equipo pesado, Generación de desechos de construcción, etc. En el punto **10.4 Cronograma de ejecución**, pág. **143**, se indica que, “*En las Tablas No. 27 y No. 28 se presenta el periodo de ejecución de las medidas que deben implementarse como parte del PMA, así como los monitoreos específicos antes indicados...*”. Sin embargo, dichas tablas a las que hace mención corresponden al punto **8. Descripción del Ambiente Socioeconómico**. Por lo que se solicita:

- Aclarar y actualizar la Tabla No.33, donde se indique el periodo de ejecución de la medida para cada impacto identificado, en el Plan de Manejo Ambiental.

13. En las Conclusiones y Recomendaciones, señaladas en el Estudio Hidrológico para las quebradas FH1 y FH2, se indica que, “*Es muy probable que en algún punto a lo largo del cauce de esta quebrada FH1, se requiera construir uno o varios vados de paso que permitan la comunicación a lo largo del predio del proyecto Parque Solar La Hueca; por lo que se recomienda definir posteriormente las condiciones de esta vado de paso, desarrollando el mismo mediante alcantarillas o cajones fluviales. Estos vados de paso requerirán el desarrollo de un estudio hidrológico de su obra en cauce a definir en pasos posteriores del desarrollo de este proyecto;...Definir lo más pronto posible la ubicación de los sitios para construcción de vados de paso sobre quebrada FH1, para poder desarrollar sus respectivos estudios hidrológicos para obras en cauce*”.

*Es muy probable que en el sitio donde actualmente un camino cruza el cauce de esta quebrada FH2, se requiera construir un vado de paso que permita la comunicación a lo largo del predio del proyecto Parque Solar La Hueca, por lo que se recomienda definir posteriormente las condiciones de este vado de paso, desarrollando el mismo mediante alcantarillas o cajones fluviales. Este vado de paso requerirá el desarrollo de un estudio hidrológico de su obra en cauce a definir en pasos posteriores del desarrollo de este proyecto. ;...Definir lo más pronto posible la ubicación de sitio para construcción de vado de paso sobre quebrada FH2, para poder desarrollar su respectivo estudio hidrológico para obras en cauce*”. Por lo anteriormente señalado, se solicita:

- Aclarar si además del puente, el proyecto dentro de su alcance contempla la construcción de vados en las fuentes hídricas denotadas como FH1 y FH2. En caso de ser afirmativa, la respuesta, deberá presentar:
- Coordenadas UTM de ubicación de cada vado, indicando la fuente hídrica correspondiente.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Página 7 de 8

REVISADO

- c. Estudio hidrológico e hidráulico de cada vado a construir, donde se establezca la altura que deben tener, en función de los niveles máximos de crecida para los períodos de retorno en cumplimiento con la norma.
14. En atención a la nota SOLAR DESIGN-ETESA 11-009-22, recibida el 12 de octubre de 2022, en la cual se hace entrega del aviso de consulta pública con fecha de Fijado el 22 de septiembre de 2022 y Desfijado el 4 de octubre de 2022; sin embargo, no contiene los sellos o validación del Municipio correspondiente, donde fue publicado. Por lo que se solicita:
- a. Presentar aviso de consulta pública realizado en el Municipio correspondiente, en cumplimiento de los artículos 35 y 36 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

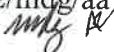
**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOM LUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/mdg/aa  




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0955

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 8 de 8

Panamá, 23 de diciembre de 2022.

Ingeniero:

Domiluis Domínguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.



Respetada Ingeniera:

Por este medio yo **Cesar Vargas**, varón, mayor de edad, con CIP **4-751-1787** apoderado legal de la empresa **SOLAR DESIGN, S.A.**, quedo notificado por escrito de la nota **DEIA - DEEIA - AC - 047 - 1710 - 2022** emitida en el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **CENTRAL SOLAR LA HUECA** y autorizo a **Rebeca Acosta**, con CIP **8-761-441** para retirar dicha nota ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin mas que agregar me despido.

Cesar Vargas

**Cesar Vargas**

**4-751-1787**

**Apoderado Legal**

**Solar Design, S.A.**



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con  
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)  
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)  
firma(s) es(son) autentica(s).

**DEC 27 2022**

Panamá \_\_\_\_\_

**Bonifida** **PP** **Testigo** **Testigo**

**anur**

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<b>Sayuis</b>
Fecha:	<b>27/12/2022</b>
Hora:	<b>10:40am</b>

**Esta autenticación no  
implica responsabilidad de  
nuestra parte, en cuanto al  
contenido del documento.**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Rebeca Mercedes  
Acosta Peña**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 27-NOV-1982

LUgar DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: F

Tipo DE SANGRE:

EXPEDIDA: 18-JUL-2014 EXPIRA: 18-JUL-2024

8-761-441





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Cesar Buni  
Vargas Mojica

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 14-OCT-1989  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, BARÚ  
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 26-ABR-2022 EXPIRA: 26-ABR-2037



4751-1787



Cesar Vargas